



MENDOZA, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El EXP. N° 1417/2026 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple, para el área disciplinar denominada "Áreas Sociales", de la Carrera Licenciatura en Logística, Ordenanza N° 99/2025-CS, con especial referencia a la asignatura "GEOGRAFÍA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL", como asignatura de base, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la carrera Licenciatura en Logística opina favorablemente;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de las vacantes pertinentes;

Que Secretaría Académica opina favorablemente y propone la comisión asesora;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple, para el área disciplinar denominada "Áreas Sociales", de la Carrera Licenciatura en Logística, Ordenanza N° 99/2025-CS, con especial referencia a la asignatura "GEOGRAFÍA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL", como asignatura de base, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el DIECINUEVE (19) y el VEINTISIETE (27) de MARZO de 2026, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D. El formulario de inscripción estará habilitado desde las 8:30 horas de la fecha de apertura de inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

RESOLUCIÓN N° 0105_ _ _ _



ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares:

Prof. Nélica BERÓN
Prof. Francisco LOSADA
Prof. Arturo CALCAGNO

Suplentes:

Prof. Viviana MICHELAN BOMBADRE
Prof. Patricio GONZÁLEZ VIESCAS
Prof. Sara PETTINA

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

▪ **Formación Académica:**

Profesor/a Universitario/a en Geografía, Geógrafo/a o Licenciado/a en Geografía. Preferentemente egresado/a de Universidad Pública.

▪ **Perfil de los aspirantes:**

Saberes y conocimientos fundamentales

Se requiere un/a profesional con formación universitaria en Geografía, con sólidos conocimientos teóricos y aplicados en análisis territorial, integración regional y ordenamiento del territorio, orientados a la formación de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Logística. Asimismo, deberá demostrar comprensión de la relación entre territorio, infraestructuras y condicionantes físico-naturales, incluyendo los impactos territoriales, la gestión territorial y el análisis de riesgos asociados.

Deberá acreditar manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aplicadas a la enseñanza y al análisis territorial, incluyendo entornos virtuales de aprendizaje, herramientas digitales, cartografía y sistemas de información geográfica.

Experiencia valorada

Se valorará experiencia en docencia universitaria de grado, preferentemente bajo enfoques pedagógicos centrados en competencias, en carreras vinculadas a Geografía, Logística, Planificación territorial o afines. Asimismo, se considerará experiencia en el diseño, planificación y ejecución de propuestas educativas en entornos virtuales o híbridos de aprendizaje, y saberes demostrables en el uso de herramientas tecnológicas y plataformas educativas para la enseñanza y evaluación. Además, se considerará la experiencia laboral en ámbitos de gestión pública, privada o mixta. Se podrá en valor la participación en proyectos de investigación, extensión o vinculación en temas territoriales, la experiencia en trabajo de campo, análisis territorial o consultoría en planificación territorial, la integración de equipos interdisciplinarios y la producción académica en las temáticas objeto de la convocatoria.



Perfil deseable del/de la postulante

Se espera que el/la postulante posea vocación docente, dominio de la comunicación oral y escrita, predisposición al trabajo en equipo y compromiso con la formación crítica y aplicada de profesionales de la logística. Se valorará la disposición a la actualización permanente y a la formación continua en temas de desarrollo territorial, infraestructura, planificación y tecnologías aplicadas a la educación superior, incluyendo el conocimiento en educación digital, inteligencia artificial aplicada a la docencia y recursos educativos abiertos.

Disponibilidad horaria y modalidad de dictado

Los/as aspirantes deberán acreditar disponibilidad horaria para dictado de clases, atención de consultas y participación en mesas de examen tanto en la Sede Central como en la Sede Este (Departamento de Junín). El dictado será presencial en horario vespertino, con instancias de enseñanza mediadas por el campus virtual de educación a distancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano